## Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"



## Resolución Directoral Nº 2330 -2022

TARAPOTO, 20 0CT. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por imbramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en proteria educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que la plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marca del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 28644 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ano Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus dificatorias.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales ún el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica: 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES BARTRA TANGOA, JANNY

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. Nº 42073876

SEXO

20100(4002

FECHA DE NACIMIENTO

30/09/1983

**FEMENINO** 

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. INTEGRA

CUSSPP

605870JBTTG2

FECHA DE AFILIACION

08/11/2005

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y'O MODALIDAD :

Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0103

CÓDIGO DE PLAZA

1181213111 P2

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTÉ

LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE:AMASIFUEN TUANAMA,

UNIAS, Resolución Nº 014213-2022

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

014213

Nº DE FOLIOS: 2

REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/10/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION EXCEPCIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento. y acciones de Ley

O ITACIONA P

Registrese y comuniquese.

ILTON AWDON FLORES
DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

MAF/DPSIII JEVG/JOO RVP/DGI DJOP/AAJJ ARP/RRHH MGRV/RN